

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-EP/UE 0860-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE OFICIALES, TÉCNICOS Y SUBOFICIALES QUE LABORAN EN LA COMANDANCIA GENERAL DE LA V DIVISIÓN DE EJERCITO, UNIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA GUARNICIÓN DE IQUITOS PARA EL AF 2024.

Ruc/código :	20607927953	Fecha de envío :	02/12/2023
Nombre o Razón social :	RESTAURANT SABOR REGIONAL COCONITA EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	19:34:39

**Consulta: Nro. 1**

**Consulta/Observación:**

Se solicita a la entidad aclarar si, con la finalidad de lograr una mayor participación de postores fomentando de esa manera la libertad de concurrencia, igualdad de trato, transparencia y competencia, dándole mayor oportunidad a las micro y pequeñas empresas de la región para participar en este procedimiento de selección, disminuyendo el monto de experiencia en la especialidad del monto facturado acumulado a UNA(1) VEZ el valor estimado de la contratación por bienes iguales o similares al objeto de la contratación.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 3.2      **Literal:** c      **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

¿SE ACLARA SU CONSULTA, la exigencia requerida en los requisitos de calificación para la experiencia del postor en la especialidad, no supera los parámetros exigidos en las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección (concurso público), el cual se indica que el monto de la facturación no podrá ser mayor a Tres (03) veces el valor estimado de la contratación, el requerimiento formulado se desarrolló con la finalidad de que nuestra Entidad adquiera el servicio en las mejores condiciones posibles, de esta manera, la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los postores, debido a que permite a nuestra Entidad determinar, de manera objetiva, la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente prestaciones iguales o similares a las que se requieren contratar. Asimismo, dado la envergadura del presente contrato, corresponde exigir este nivel de monto facturado en la experiencia del postor en la especialidad; asimismo, de acuerdo con los artículos 16 de la Ley y 29 del Reglamento, la definición de las características técnicas de aquello que se contratará y su forma de acreditación es responsabilidad exclusiva de la Entidad, los mismos que han sido elaborados justificando la finalidad pública de la contratación, y están orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad. En tanto la pretensión del participante es determinar las condiciones establecidas en los requerimientos técnicos mínimos, función que como ya señalamos es exclusiva de la Entidad.¿

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO

Nomenclatura : CP-SM-1-2023-EP/UO 0860-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Servicio

Descripción del objeto : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE OFICIALES, TÉCNICOS Y SUBOFICIALES QUE LABORAN EN LA COMANDANCIA GENERAL DE LA V DIVISIÓN DE EJERCITO, UNIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA GUARNICIÓN DE IQUITOS PARA EL AF 2024.

Ruc/código :	20600362764	Fecha de envío :	04/12/2023
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS AMAZON ZARATE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:24:04

**Observación: Nro. 2**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 3.2, Literal C, página 33 referente a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD señala lo siguiente:

"Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos millones quinientos mil soles (s/ 2 500,000.00) por la contratación de servicio iguales o similares..."

Se observa el monto solicitado contraviene el principio de la COMPETENCIA EFECTIVA de la contratación ya que este monto limita a empresas del rubro ya que no existe una mayor cobertura donde las empresas puedan postular a este proceso. Tomando como referencia el resumen ejecutivo, sólo se limita a cumplir aspectos subjetivos de los términos de referencia del servicio y no se tiene detalle si la empresa cumple o no con la experiencia en la especialidad de los dos millones quinientos mil exigido, contraviniendo así a uno de los principios más importantes como la de LIBERTAD DE CONCURRENCIA, donde las entidades deben de promover el libre acceso y participación de los proveedores en los procesos que realicen, debiendo EVITARSE EXIGENCIAS y formalidades costosas e innecesarias. Se encuentran prohibidas la adopción de prácticas que limiten o afecten la libre concurrencia de proveedores. Esto está en concordancia con el numeral 32.3 del Reglamento de la Ley de Contrataciones: VALOR ESTIMADO, donde señala LA INDAGACIÓN DE MERCADO CONTIENE ANÁLISIS RESPECTO DE LA PLURALIDAD DE POSTORES DE MARCAS Y POSTORES, ASI COMO, LA POSIBILIDAD DE DISTRIBUIR A BUENA PRO. Igual el numeral 32.4 señala EL VALOR ESTIMADO CONSIDERA TODOS LOS CONCEPTOS QUE SEAN APLICABLES, CONFORME AL MERCADO ESPECÍFICO DEL BIEN O SERVICIO. Estos aspectos no se detallan en el resumen ejecutivo o de lo contrario sólo se realizó el estudio de mercado con empresas que sólo cumplían parcialmente los términos de referencia.

Por lo tanto, se solicita al comité especial modificar la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD a un millón de soles (S/ 1 000,000.00) para cumplir con la libre concurrencia competencia y Pluralidad de Postores a fin de que más empresas puedan postular a este proceso de selección.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      Numeral: 3.2      Literal: c      Página: 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2: a) Principio de Libertad de Concurrencia e) Competencia f) Eficacia y Eficiencia

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

¿ NO SE ACOGE LA OBSERVACION, la exigencia requerida en los requisitos de calificación para la experiencia del postor en la especialidad, no supera los parámetros exigidos en las Bases Estándar para el presente procedimiento de selección (concurso público), el cual se indica que el monto de la facturación no podrá ser mayor a Tres (03) veces el valor estimado de la contratación, el requerimiento formulado se desarrolló con la finalidad de que nuestra Entidad adquiera el servicio en las mejores condiciones posibles, de esta manera, la experiencia constituye un elemento fundamental en la calificación de los postores, debido a que permite a nuestra Entidad determinar, de manera objetiva, la capacidad de los mismos para ejecutar las prestaciones requeridas, al comprobarse que estos han ejecutado y provisto previamente prestaciones iguales o similares a las que se requieren contratar. Asimismo, dado la envergadura del presente contrato, corresponde exigir este nivel de monto facturado en la experiencia del postor en la especialidad; asimismo, de acuerdo con los artículos 16 de la Ley y 29 del Reglamento, la definición de las características técnicas de aquello que se contratará y su forma de acreditación es responsabilidad exclusiva de la Entidad, los mismos que han sido elaborados justificando la finalidad pública de la contratación, y están orientados al cumplimiento de las funciones de la entidad. En tanto la pretensión del participante es determinar las condiciones establecidas en los requerimientos técnicos mínimos, función que como ya señalamos es exclusiva de la Entidad.¿

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-EP/UO 0860-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE OFICIALES, TÉCNICOS Y SUBOFICIALES QUE LABORAN EN LA COMANDANCIA GENERAL DE LA V DIVISIÓN DE EJERCITO, UNIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA GUARNICIÓN DE IQUITOS PARA EL AF 2024.

Ruc/código :	20600362764	Fecha de envío :	04/12/2023
Nombre o Razón social :	MULTISERVICIOS AMAZON ZARATE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	Hora de envío :	21:49:12

**Observación: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

En el numeral 3.2, Literal C, página 33 referente a la EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD señala lo siguiente:

"Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a dos millones quinientos mil soles (s/ 2 500,000.00) por la contratación de servicio iguales o similares..."

Se observa el monto solicitado contraviene al Artículo 49 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN del reglamento de la ley de contrataciones con el estado donde señala en el numeral 49.6 CUANDO EN LOS PROCEDIMIENTOS DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS EN GENERAL SE INCLUYA EL REQUISITO DE CALIFICACIÓN DE EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD, LA EXPERIENCIA EXIGIDA A LOS POSTORES QUE ACREDITEN TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA, O LOS CONSORCIOS CONFORMADOS EN SU TOTALIDAD POR ESTAS, NO PODRÁ SUPERAR EL 25% DEL VALOR ESTIMADO.

SOLICITAMOS AL COMITÉ ESPECIAL INCLUIR O ADICIONAR EN ESTE EXTREMO LO SEÑALADO PARA LAS EMPRESAS QUE ESTÁN EN LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS, DONDE SE EXIJA EL 25% DEL

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico **Numeral:** 3.2 **Literal:** c **Página:** 33

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

NUMERAL 49.6, ARTÍCULO 49 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE

**ANÁLISIS respecto de la consulta u observación:**

Respecto a la experiencia del postor en la especialidad, las Bases Estándar aplicables a la presente contratación, establecen lo siguiente:

**EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD:**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a (monto que no podrá ser mayor a tres veces el valor estimado de la contratación o del ITEM)

En caso de procedimientos de selección por relación de ITEMS cuando el valor estimado de algún ITEM corresponda al monto de una adjudicación simplificada, debe incluirse el siguiente texto:

En el caso de postores que declare en el ANEXO 1 tener la condición de micro y pequeña empresa se acredita una experiencia de (EL 25% DEL VALOR ESTIMADO).

Así mismo NO SE ACOGE SU OBSERVACION y le solicita ceñirse a las bases estandarizadas y reguladas en el artículo 49.6 del reglamento de la LEY 30225. (\*) Numeral incorporado por la Segunda Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Supremo N° 168-2020- EF, publicado el 30 de junio de 2020).

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-EP/UO 0860-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE OFICIALES, TÉCNICOS Y SUBOFICIALES QUE LABORAN EN LA COMANDANCIA GENERAL DE LA V DIVISIÓN DE EJERCITO, UNIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA GUARNICIÓN DE IQUITOS PARA EL AF 2024.

Ruc/código :	20567136036	Fecha de envío :	05/12/2023
Nombre o Razón social :	EXOTIK-PUBLICIDAD, MARKETING Y EVENTOS E.I.R.L.	Hora de envío :	21:34:03

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

5.3 Recursos a ser provistos por el Contratista: PARRAFO 2 .- el postor solicitara mediante correo electrónico una visita por parte de la entidad al local alternativo que propondrá el postor, dicha visita también será acreditada con una constancia de visita firmada por el jefe del OEC y será incluida en su propuesta.

AL RESPECTO, MI CONSULTA ES: ¿QUE REQUISITOS DEBERA CUMPLIR EL LOCAL ALTERNATIVO PROPUESTO POR EL POSTOR Y COMO DEBERA SER ACREDITO?.

**Acápites de las bases :** Sección: Especifico      **Numeral:** 5      **Literal:** 5.3      **Página:** 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA SU CONSULTA, el local alternativo debera tener el certificado literal emitido por la SUNARP, a nombre del postor sea personal natural o juridica, asi mismo se acreditara con la licencia de funcionamiento a nombre del postor emitida por la municipalidad correspondiente, todo ello en base a si el ambiente otorgado por la Entidad, sufra de casos fortuitos o fuerza mayor como corte de los servicios basicos o sucesos relacionados al clima propio del departamento; todo ello en la presentacion de ofertas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACLARA SU CONSULTA, el local alternativo debera tener el certificado literal emitido por la SUNARP, a nombre del postor sea personal natural o juridica, asi mismo se acreditara con la licencia de funcionamiento a nombre del postor emitida por la municipalidad correspondiente, todo ello en base a si el ambiente otorgado por la Entidad, sufra de casos fortuitos o fuerza mayor como corte de los servicios basicos o sucesos relacionados al clima propio del departamento; todo ello en la presentacion de ofertas.

Entidad convocante : EJERCITO PERUANO  
Nomenclatura : CP-SM-1-2023-EP/UO 0860-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Servicio  
Descripción del objeto : SERVICIO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE OFICIALES, TÉCNICOS Y SUBOFICIALES QUE LABORAN EN LA COMANDANCIA GENERAL DE LA V DIVISIÓN DE EJERCITO, UNIDADES Y DEPENDENCIAS DE LA GUARNICIÓN DE IQUITOS PARA EL AF 2024.

Ruc/código :	20567136036	Fecha de envío :	05/12/2023
Nombre o Razón social :	EXOTIK-PUBLICIDAD, MARKETING Y EVENTOS E.I.R.L.	Hora de envío :	21:39:37

**Consulta: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

EN LA PAGINA 26 DE LAS BASES ESTANDARIZADAS EN OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA, EN LE PUNTO NUMERO 3 MENCIONA QUE, EL CONTRATISTA deberá tener un vehículo de transporte con una capacidad de carga entre 500 kg y 900 kg el cual se acreditará mediante la presentación de la documentación de posesión de dicho vehículo en su propuesta.

ANTE ELLO MI CONSULTA ES: ¿CON QUE DOCUMENTO SE DEBERA ACREDITAR LA POSESION DEL VEHICULO DE TRANSPORTE Y QUE TIPO DE VEHICULO DEBERA SER EL ADECUADO PARA EL SERVICIO QUE REQUIERE?.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: 5      Literal: 5.3      Página: 26

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA SU CONSULTA, respecto a la posesion del vehiculo sera acreditada con la copia de la tarjeta de identificacion vehicular emitida por la SUNARP, SOAT VIGENTE; asi mismo, presentara contrato de alquiler y/o compra venta de un CAMION DE CARGA TIPO FURGON, en la presentacion de ofertas.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE ACLARA SU CONSULTA, respecto a la posesion del vehiculo sera acreditada con la copia de la tarjeta de identificacion vehicular emitida por la SUNARP, SOAT VIGENTE; asi mismo, presentara contrato de alquiler y/o compra venta de un CAMION DE CARGA TIPO FURGON, en la presentacion de ofertas.